

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA CONVOCATORIA DE:

INGRESO AL NIVEL N1 Y DE PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2 Y N3 DEL SDPC

DIRIGIDA A:

- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **ingresar al nivel N1** del SDPC.
- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que **ostenta el nivel N1** dictaminado entre los años 2008 al 2012, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al nivel N2** del SDPC.
- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que **ostenta el nivel N1** dictaminado en el año 2016, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación 2018" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 22 de enero de 2018 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al nivel N2** del SDPC.
- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que **ostenta el nivel N2** dictaminado en el año 2013, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al nivel N3** del SDPC.
- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que **ostenta el nivel N2** dictaminado en el año 2016, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación 2018" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 22 de enero de 2018 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al nivel N3** del SDPC.

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación económica del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un sistema de desarrollo profesional transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Reconocer a los trabajadores que por su desempeño y superación profesional se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- Otorgar la compensación económica al trabajador, correspondiente al nivel a que se haga acreedor.

II. REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR

- Ostentar en la plaza que ocupa en el año 2019 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
- Para los trabajadores que desean **ingresar al Nivel N1** del SDPC, haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR), el 27 de marzo de 2019.
- Para los trabajadores que ostentan el nivel N1, dictaminados entre los años 2008 al 2012 y desean **promocionarse al Nivel N2** del SDPC, tener 1 año y 6 meses de permanencia en el nivel N1 al 31 de diciembre de 2018 y haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR), el 27 de marzo de 2019.
- Para los trabajadores que ostentan el nivel N1, dictaminados en el año 2016 y desean **promocionarse al Nivel N2** del SDPC, tener 1 año y 6 meses de permanencia en el nivel N1 al 31 de diciembre de 2018 y haber cumplido con lo establecido en la 2ª etapa de la Convocatoria de Capacitación 2018 emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR), el 22 de enero de 2018.
- Para los trabajadores que ostentan el nivel N2, dictaminados en el año 2013 y desean **promocionarse al Nivel N3** del SDPC, tener 2 años y 6 meses de permanencia en el nivel N2 al 31 de diciembre de 2018 y haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR), el 27 de marzo de 2019.
- Para los trabajadores que ostentan el nivel N2, dictaminados en el año 2016 y desean **promocionarse al Nivel N3** del SDPC, tener 2 años y 6 meses de permanencia en el nivel N2 al 31 de diciembre de 2018 y haber cumplido con lo establecido en la 2ª etapa de la Convocatoria de Capacitación 2018 emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR), el 22 de enero de 2018.
- Todos los trabajadores que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán cumplir con la evaluación del desempeño laboral.
- En caso de ser necesario, podrán **actualizar su nivel académico** en el "Expediente del Trabajador" del SIDEPAE en caso de que haya obtenido un grado mayor al registrado y deberá presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que le corresponda para su validación, en el periodo del **19 al 23 de agosto 2019**.

La información proporcionada debe ser verídica y apegada a la realidad del trabajador, en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

III. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INGRESO AL NIVEL N1 Y DE PROMOCIÓN AL NIVEL N2 Y N3 DEL SDPC, EL TRABAJADOR DEBERÁ:

- Del **19 de agosto al 19 de septiembre de 2019**, ingresar al SIDEPAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, a efecto de realizar su inscripción a la presente convocatoria.
- Contar con el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su Jefe Inmediato.
- Seguir las instrucciones que, para tal efecto, la Comisión Mixta Rectora (CMR) enviará a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de acceso al SIDEPAE o a través de las CMAO.
- Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía a su correo personal registrado en el SIDEPAE y a través de las CMAO, así como los periodos señalados en esta Convocatoria.
- Las Comisiones Mixtas de Operación (CMO), organizarán, coordinarán y apoyarán el desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para el Ingreso o promoción al Sistema.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará en línea a través del SIDEPAE, el cual comprende los siguientes pasos: Insaculación, Registro de Evaluadores, Notificación de Usuarios y Contraseñas y Aplicación de las Evaluaciones, mismos que deben realizarse en los siguientes periodos:

- Del **12 al 30 de agosto de 2019**, las CMO difundirán a las CMAO el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
- El **3 de septiembre de 2019**, las CMAO descargarán del SIDEPAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluar.
- Del **3 al 5 de septiembre de 2019**, las CMAO realizarán el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC.
- Del **4 al 12 de septiembre de 2019**, las CMAO registrarán en el SIDEPAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del compañero 1 y compañero 2.
- Del **14 al 20 de septiembre de 2019**, las CMAO con apoyo de las CMO, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes Inmediatos, Compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAE, para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
- Las CMAO con apoyo de las CMO notificarán a los jefes inmediatos y compañeros 1 y 2, el periodo preciso en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean ingresar al nivel N1, promoverse al nivel N2 o promoverse al nivel N3 del SDPC y la forma de realizarla.
- Del **23 al 25 de septiembre de 2019**, los jefes inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
- Del **26 al 30 de septiembre de 2019**, se efectuará la evaluación correspondiente por el compañero 1 y compañero 2, que resultaron insaculados.
- Del **1º al 4 de octubre de 2019**, se realizará la autoevaluación.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA INGRESO AL NIVEL N1, PROMOCIÓN AL NIVEL N2 O PROMOCIÓN AL N3

El trabajador deberá cumplir con la Evaluación General que le permita obtener el puntaje para ser candidato a ingresar o promocionarse en el Sistema; la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Factor Desempeño Laboral, Será sujeto de este proceso en el centro de trabajo donde presta sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:

GRUPO FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE), será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según la función que éste registró y fue validada por su CMAO en su "Expediente del Trabajador".

VI. FACTORES PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

Los factores a evaluar para promoverse en el SDPC, se realizan con base a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y serán evaluados conforme a lo dispuesto por la CMR, y se hará del conocimiento del trabajador por conducto de las CMO, CMAO y por su correo personal registrado en el SIDEPAE.

A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB).

B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA. Se evaluará conforme al Nivel Máximo de Estudios registrado por el trabajador en el "Expediente del Trabajador" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida.

C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL. Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.

La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 12 puntos; la tercera por parte del jefe inmediato, con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta autoevaluación por el trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.

D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL. Se considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la 2ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2018, publicada por la CMR el 22 de enero de 2018 o la Convocatoria de Capacitación 2019, publicada el 27 de marzo de 2019, respectivamente, y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la Comisión Mixta Rectora (CMR).

VII. PROCESO PRELIMINAR PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Éstos serán procesados por el SIDEPAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y publicados el 9 de octubre de 2019.

El resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a ingresar o promoverse en el SDPC es de 70 puntos.

2. DICTÁMENOS PRELIMINARES.

Las CMAO darán a conocer a través de los centros de trabajo los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean ingresar o promoverse en el SDPC.

3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del 9 al 13 de octubre de 2019, deberán ingresar al SIDEPAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su usuario y contraseña, dar clic en la sección "Convocatorias > inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de la misma. La CMAO deberá validar en el SIDEPAE, la inconformidad del trabajador del 9 al 14 de octubre de 2019, de acuerdo a las reglas de operación de inconformidades emitidas por la CMR. La CMR, considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el 16 de octubre de 2019.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

1. DICTAMEN DEFINITIVO DE INGRESO AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN AL NIVEL N2 Y N3 DEL SDPC.

La CMR emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la evaluación general y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

2. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los dictámenes definitivos de ingreso o promoción al SDPC serán difundidos por las Comisiones Mixtas de Operación (CMO) a los centros de trabajo, a través de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO).

3. DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el 18 de octubre de 2019; de conformidad con éste se emitirán los dictámenes individuales de ingreso al nivel N1, de promoción al nivel N2 y de promoción al nivel N3 del SDPC.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a los montos porcentuales establecidos en la tabla definida para el efecto en los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a los Lineamientos Generales del Sistema, los efectos de pago para el personal que ingresa al nivel N1, se promociona al nivel N2 o se promociona al nivel N3 del SDPC, en los términos de la presente Convocatoria, serán con efectos al 1º de enero de 2019.

IX. TRANSITORIOS.

- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no ingrese o promueva en esta Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en las siguientes Convocatorias, conforme a los criterios que emita la CMR.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

X. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública	Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Jesús Rodríguez Esquivel Presidente	Aurea Raquel Uc Chim Presidenta
Mónica Pérez López	Felipe Antúnez Luna
Julio César Calvario Sánchez	Goreti Josefina Lizárraga Medina
Diana Maldonado Portillo	Cuauhtémoc Valaguez Velásquez
Javier Muñoz Dueñas	María Concepción Martínez Márquez
Olga M. Contreras Rangel	Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019